



SÍGUENOS EN EL CANAL PREVENCIÓN:  
<http://prevencion.fremap.es/Paginas/Inicio.aspx>

Tema: **AGENTES QUÍMICOS**

Consultas técnicas  
frecuentes



**Consulta Técnica Frecuente:** **Tengo en mis instalaciones tanto mezclas como sustancias. ¿Tienen que estar etiquetadas según el Reglamento CLP?**

Respuesta:

Todas las sustancias tienen que venir etiquetadas con los nuevos pictogramas, de acuerdo con el Reglamento CLP; para las mezclas no es obligatorio hasta junio de 2015, con dos años de prórroga para mezclas que a esa fecha estén comercializadas a esa fecha.

Técnico Javier Martínez Barahona

Contacto [javier\\_martinez\\_barahona@fremap.es](mailto:javier_martinez_barahona@fremap.es)

Ref. Tema/nº consulta **02/1012**

Fecha Revisión **07-03-2016**

**Importante:** la contestación a la consulta técnica frecuente se ha efectuado desde un punto de vista técnico, sin tener en cuenta posibles factores adicionales susceptibles de influir en los conceptos analizados. Asimismo, en ningún caso se puede entender como vinculante.